



Aguaray,(s) 02 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 571-2021**

**VISTO:**

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*" Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-**

**RESUELVE:**

**Art. N° 1.- APROBAR** el pago de factura por mercaderías, con fondos ut supra aludidos, a personas de escasos recursos, según listado adjunto cuyo monto total asciende a \$ 15.400,00 (Quince Mil Cuatrocientos ) en el marco del Programa de Asistencia Crítica.-

**Art. N° 2.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Licitaciones a realizar, los pasos administrativos correspondientes para la adquisición de Bolsones para personas de escasos recursos, que luego serán otorgados como donación a los distintos beneficiarios.-

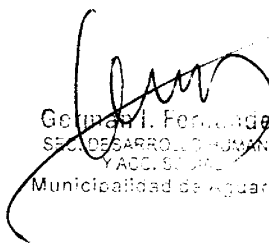
**Art. N° 3.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. -



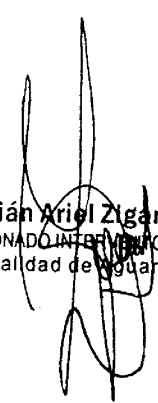
**RESOLUCIÓN N° 571-2021**

**Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social, en referencia al Art. N° 37 de la carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.-

**Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
Germán I. Fernández  
SEC. DE DESARROLLO HUMANO  
Y ACCIÓN SOCIAL  
Municipalidad de Aguaray



  
Sr. Adrián Ariel Zigarán  
COMISIONADO INTERVENIOR  
Municipalidad de Aguaray